



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2018-MDM

Mala, 19 de febrero de 2018.

VISTO:

El proveído N° 1168-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 067-2018-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 2004A-2017-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, Informe N° 1670-2017-SGLMMACAV-GDESM-MDM, de la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, sobre el pago del personal que laboraron en el servicio de limpieza pública, el día 25 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante el Informe N° 2004A-2017-GDESM-MDM, de fecha 22 de diciembre 2017, la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, pone en conocimiento al Gerente Municipal, el personal que laboraron en el servicio de limpieza pública, el día 25 de diciembre de 2017;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2018-MDM se aprueba reconocer los gastos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2017, dentro de los cuales se encuentra el pago del personal de Limpieza Publica, que laboro el día 25 de diciembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 067-2018-GPPRCI/MDM de fecha 16 de febrero de 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la nota de Certificación de Crédito Nota N° 0000258, por el importe de S/. 1, 320.00 (Mil Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado, sobre el pago del personal que laboraron en el servicio de limpieza pública, el día 25 de diciembre de 2017;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe





Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 1, 320.00 (Mil Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado, sobre el pago del personal que laboraron en el servicio de limpieza pública, el día 25 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Pedro Onayramo Medina, Sub Gerente de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE



CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de PPRCI
Interesada
Archivo